

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 52197 CUI: 11001020400020180036402 MUSA NESAILE FAYAD

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), empieza a correr el término de ejecutoria del auto AEP038-2024 del 13 de marzo de dos mil veinticulatro (2024), a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de Carcorte Suprema de Justicia, con ponencia de la H. Magistrada BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA, resolvió: PRIMERO - DECRETAR la nulidad del acta de formulación de cargos con fines de sentencia anticipada suscrita por la Sala de Instrucción de esta Corporación y el procesado MUSA BESANE FAYAD, dentro del diligenciamiento que se adelanta en su contra por les delitos de concierto para delinquir, peculado por apropiación en concurso homogéneo y sucesivo, peculado por apropiación en la modalidad de continuado y contrato sin cumplimiento de requisitos legales en concurso homogéneo. En consecuencia, se ordena a la Sala de Instrucción reponer la actuación, conforme la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO - ORDENAR la conversión a favor de la Presidencia de la Sala Especial de Instrucción de los depósitos findiciales constituidos por BESAILE FAYAD, identificados de la siguiente manera; i) No. 0008202648, por \$200.000.000; ii) No. 0008214171, por \$200.000,000; iii) No. 0008231657, por \$440.350.000; iv) No. 0008235569, por \$195,700.000; y v) No. 0008243090, por \$113.640.000, conforme lo expuesto en la parte motiva. TERCERO - PRECISAR que contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos de los artículos 189 y 191 de la Ley 600 de 2000". Decisión que fue notificada personalmente a todos los sujetos procesales, por lo anterior no se fijó en estado. Vence: el veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

RODRIGO ORTEGA SÁNCHEZ

Secretario de la Sala Especial de Primera Instancia Corte Suprema de Justicia